



NIT. 900.308.464-2
RESOLUCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR
0168 / 2009

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR "FUNDAVIVIR AFRO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MARTIN RENTERIA MENA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.792.358 expedida en Quibdó, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR "FUNDAVIVIR AFRO"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y, por la otra **NATALIA NISPERUZA ARRIETA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.309.634 expedida en Barranquilla-Atlántico quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen libre y espontáneamente celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se rige por lo dispuesto en el código Civil Colombiano, las demás normas aplicables a esta convención, y por los siguiente cláusulas:

Primera- Objeto. El contratista se obliga para con el contratante a prestar sus servicios como **COORDINADOR DE PRENSA** en el marco del **CONVENIO CA-001-2026** como demás y actividades que se le asignen, propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad y a satisfacción del contratante.

Segundo- Plazo. El plazo de ejecución de este contrato será por un término de 45 días contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Tercero- Precio. El contratante pagará al **CONTRATISTA** la suma **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**

Cuarto- Forma de Pago. Para los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)** Y se cancelará el ciento por ciento (100%) del valor del respectivo contrato a finalizar la entrega del servicio.

Quinto- Obligaciones del contratante. Este deberá facilitar al contratista lo necesario, de manera oportuna para la debida ejecución del contrato y este, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

Sexto- Obligaciones del contratista. El contratista deberá cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a las obligaciones con la naturaleza del servicio. 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución; 2. Elaborar y presentar informe de ejecución del objeto del contrato, si es del caso con apoyo fotográfico; 3. Construir un ambiente de trabajo positivo y motivador para los trabajadores; 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato; 5. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 7. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los Decretos No. 1703 de agosto 2 de 2002 y No. 2400 de octubre 25 de 2002 y la Ley 789 de 2002; 8. Realizar el evento objeto del contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 9. Prestar un servicio de calidad.

Séptimo-Independencia del CONTRATISTA. EL **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral.

Octavo- Cesión del contrato: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.



NIT. 900.308.464-2
RESOLUCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR
0168 / 2009

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR "FUNDAVIVIR AFRO"

Noveno-leyes. El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales del derecho colombiano.

Decima- Perfeccionamiento. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

MARTIN RENTERIA MENA
Representante legal De la Fundación
EL CONTRATANTE

NATALIA NISPERUZA ARRIETA



NATALIA NISPERUZA

COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA

Profesional en Comunicación Social con sólida formación en gestión de comunicaciones, marketing digital y comunidades digitales. Experiencia en administración de redes sociales, planificación estratégica y gestión de proyectos sociales. Destaco por mi capacidad de aprendizaje, adaptación a entornos dinámicos y compromiso para alcanzar resultados en equipos multidisciplinarios y proyectos creativos.

EDUCACIÓN

2022 Universidad Autónoma del Caribe

Comunicadora Social y Periodista

EXPERIENCIA

Comunicadora Social

Fundación Aldesarrollo (Convenio con la Agencia Nacional de Hidrocarburos), Oct 15 2024 - Dec 31 2024

- Gestioné el material audiovisual de las gestiones realizadas por los contratistas.
- Coordiné la difusión del material en los canales informativos del proyecto.

Comunicadora Social

Fundación PRADES, Jul 3 2024 - Nov 18 2024

- Fomenté el conocimiento y apoyo en la prevención y reducción de riesgos climáticos.
- Apoyé la incorporación y ejecución de la gestión del riesgo de desastres en Córdoba.
- Desarrollé actividades comunicativas para sensibilizar a las comunidades locales.

Community Manager

Solmatech, Oct 15 2024 - Nov 30 2024

- Creé estrategias y diseñé contenido visual para redes sociales.
- Gestioné las redes sociales de la empresa de energía solar.
- Diseñé y monitoreé el cumplimiento del plan de comunicaciones internas semestral.

Comunicadora Social

Fundación Colombiana para el Desarrollo, Jun 1 2023 - Oct 31 2023

- Lideré la gestión social del proyecto de Determinantes Ambientales en Montería.
- Realicé el mapeo de actores sociales y actividades comunitarias relacionadas con determinantes ambientales.
- Gestioné la comunicación con actores sociales clave.

Community Manager

Transportes Sanchez Polo, Ene 3 2022- Jul 2 2022

- Creé estrategias y diseñé contenido para redes sociales.
- Gestioné las redes sociales de la compañía.
- Diseñé y monitoreé el cumplimiento del plan de comunicaciones internas semestral.

CONTACTO



3013377892



natalianisperuza3@gmail.com



Barranquilla Carrera 42g #
84b - 76

FORTALEZAS

Paquete de office
Canva
Capcut
Google Analytios
HubSpot Social inbox
Picktochart
Google Trends

IDIOMAS

Inglés - B2

REFERENCIAS

LINA MARÍA SOTO ESPRIELLA

Directora Administrativa y de
Operaciones
Telefono:
3014049603

LUZ ESTELA CORONELL

Coordinadora de Talento
Humano
Telefono:
3006769448

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.003.309.634**

NISPERUZA ARRIETA

APELLIDOS

NATALIA

NOMBRES

Natalia Nisperuza.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

21-SEP-2000

PLANETA RICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O-

G.S. RH

F

SEXO

28-SEP-2018 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0300150-01051270-F-1003309634-20181218

0063727394A 2

3355156407

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 383 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Superior, la Rectoría, el Decano y los profesores del
Programa de Comunicación Social - Periodismo

Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 7897 del 20 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y código Selos 9735.

en atención a que

Natalia Nisperuza Arrieta

C.C.: 1.003.309.834

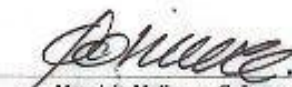
ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Comunicadora Social - Periodismo

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el
21 de octubre de 2022.


Pablo Daniel Bonaveri
Vicerrector Académico (e)


Mauricio Molineros Cañavera
Rector


David Luquetta Cediel
Decano (e)

Registrado en el folio 1295, bajo el
Número 36669 del libro de
Registro de Diplomas No. 13. —
Barranquilla 21-X-2022


Eduardo Arrieta Coronell
Secretario General